

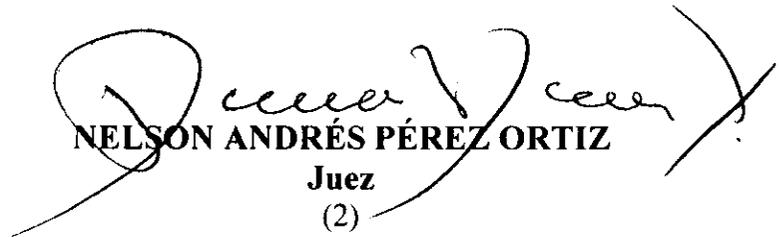
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 SEP 2022

Proceso N° 2020-00059.

1. Téngase por descorrido por la parte demandante el traslado de la exhibición de documentos realizada por la parte demandada (fl. 409 a 411).
2. Se acepta la renuncia de Olga Lucia León Cancelado como apoderada de la parte demandante (fl. 384 a 387).
3. Téngase como sucesores procesales de Luis Bernardo Pérez Muñoz a los hijos y también demandados Diego Bernardo Pérez Medina y Carlos Eduardo Pérez Medina.
4. Se reconoce personería al abogado Edgar Giovanny Monsalve Vergara como apoderado de los demandantes Graciela Medina de Pérez, Sandra Patricia Pérez Medina, y Luis Fernando Pérez Medina, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 391 y 392).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

FG



República de Colombia
 Poder Judicial
 Oficina de Ejecución del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución del Poder Judicial

El anteio...
 No. 042 ... 05 SEP 2022

El Secretario...
